



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 2

12.

## RESOLUCIÓN No.004

### **POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ EL PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo No. 007 de 2015 *“por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”* y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Acuerdo 015 de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* determina el procedimiento y la competencia para llevar a cabo este proceso de elección y designación.

Que, de conformidad con el Acuerdo 021 de 2018 *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 de 2017...”* el Consejo Superior, en sesión del día veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022), autorizó a la Secretaria General convocar a los interesados en participar en el proceso de elección y designación de los decanos para las siguientes facultades:

- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Educación.

Que la Secretaria General, el 29 de julio de 2022, expidió la convocatoria de *“ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DOS (02) FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* estableciendo el respectivo cronograma y los demás términos estipulados en los Acuerdos reglamentarios.

Que el Consejo Superior a través de la Resolución No. 003 del 30 de septiembre de 2022 declaró **DESIERTA** la convocatoria expedida por la Secretaria General el 29 de julio de 2022 por cuanto no se cumplió con los requisitos estipulados en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 015 de 2017, y, **AUTORIZÓ** a la Secretaria General para iniciar, nuevamente, el proceso de convocatoria, elección y designación de los Decanos para las Facultades de Ciencias de la Salud y Educación

Que la Secretaria General, en cumplimiento de la referida autorización, el 10 de octubre de 2022 expidió la convocatoria de *“ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DOS (02) FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* estableciendo el respectivo cronograma y los demás términos estipulados en los Acuerdos reglamentarios.

Que la anterior convocatoria fue publicada en todos los medios de comunicación de la Universidad de Cundinamarca del 10 al 19 de octubre de 2022, y en un diario de alta circulación *“EL TIEMPO”* el día 15 de octubre de la misma anualidad.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 2

Que para la Facultad de Ciencias de Educación se inscribieron cinco (5) personas, y después de culminar las etapas de verificación de requisitos y reclamaciones, el resultado fue un único aspirante para conformar la lista definitiva de candidatos.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2017 establece que : “...Sobre el listado de candidatos que hayan aprobado el concurso, la Secretaria General, **elaborará en el término de tres (03) días una lista de elegibles compuesta por un número plural máximo de cuatro (04) candidatos para cada cargo, la cual será enviada al Consejo Superior...**” Igualmente, el artículo 12 del mencionado Acuerdo establece los siguiente: “...Para que el Consejo Superior pueda elegir **debe haber un número plural de candidatos en la lista de elegibles...**”

Que, para conformar la lista definitiva de candidatos a la Facultad de Educación solo quedó habilitada una (1) persona, no obstante, no fue posible continuar con las siguientes etapas del concurso, especialmente, porque la lista de elegibles debe contener un número plural de candidatos. En ese sentido, debe declararse desierto el proceso de elección y designación de Decano para la Facultad de Educación.

Que, en mérito de expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ** el proceso de “**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”, convocado por la Secretaria General el 10 de octubre de 2022, con fundamento en los motivos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Fusagasugá., a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**  
Presidente Ad-Doc Consejo Superior  
Ex Rectora Universitaria

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Técnica del Consejo Superior  
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Laura Nathaly Ortiz Becerra   
Abogada externa- Secretaría General  
Revisó:(Vo.Bo.) Jheny Lucía Cardona Ricard   
Directora Jurídica

12-53.2